

PLAN GENERAL ESTRUCTURAL de CASTELLO DE LA PLANA

ENERO 2021

URBANIZACIONES LA JOQUERA

Abundancia de **vivienda consolidada**.

Al noreste del sector se situa el trazado de la **CV-16**, al sur linda con el **barranc de L'Almela**, no identificándose ningún límite físico sobre el que se apoya el límite del sector en el resto de sus lados.

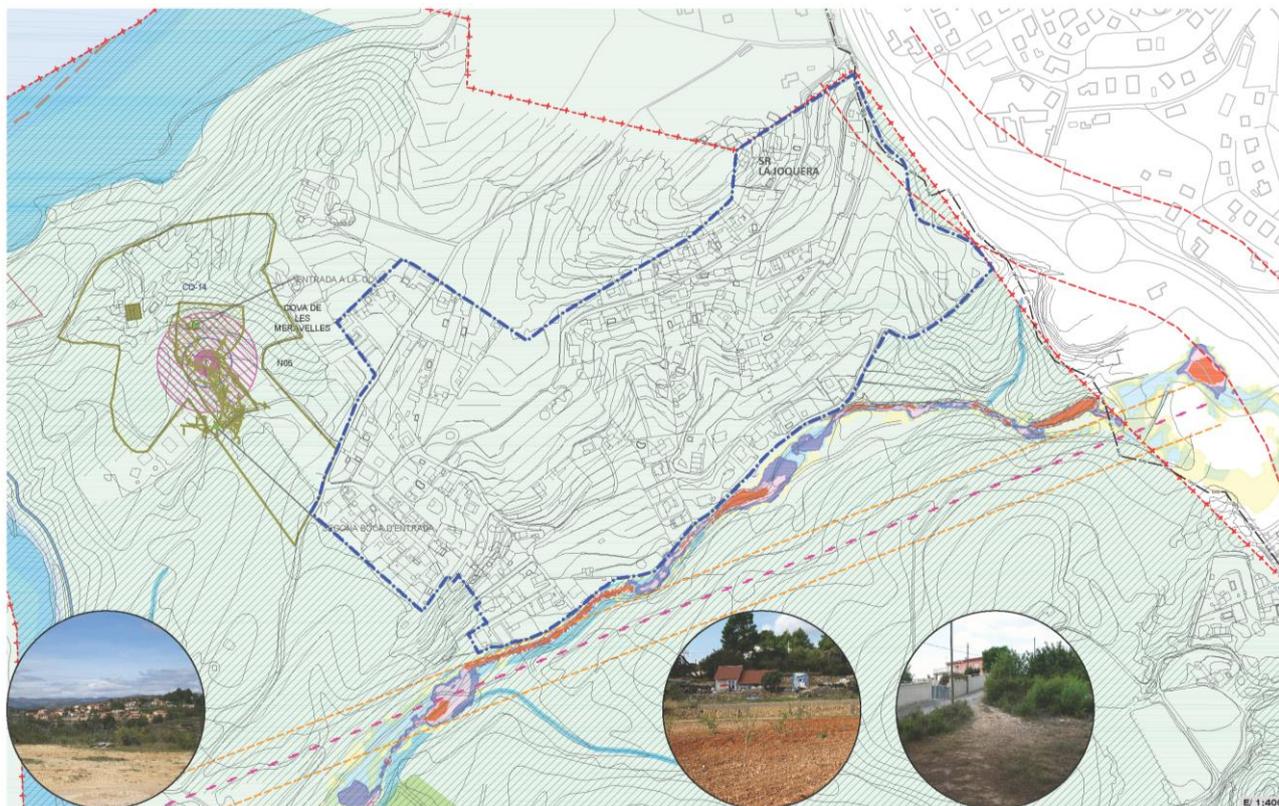
Criterio delimitador en este caso el **recoger la vivienda existente**.

INFRAESTRUCTURA VERDE

- Camí del Mercader
- UP Catalogada "Sierras del Litoral"
- En el entorno próximo otros elementos de patrimonio natural y arqueológico (Masa forestal, Cova de les Meravelles, Barranc d'Almela)

FORESTAL

- Franja perimetral de protección 30m de ancho
- Camino perimetral 5 m de ancho
- Plan Local Prevención Incendios Forestales de Castelló de la Plana



URBANIZACIONES LA JOQUERA

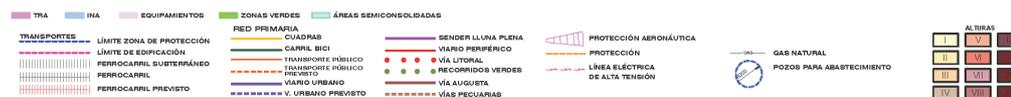
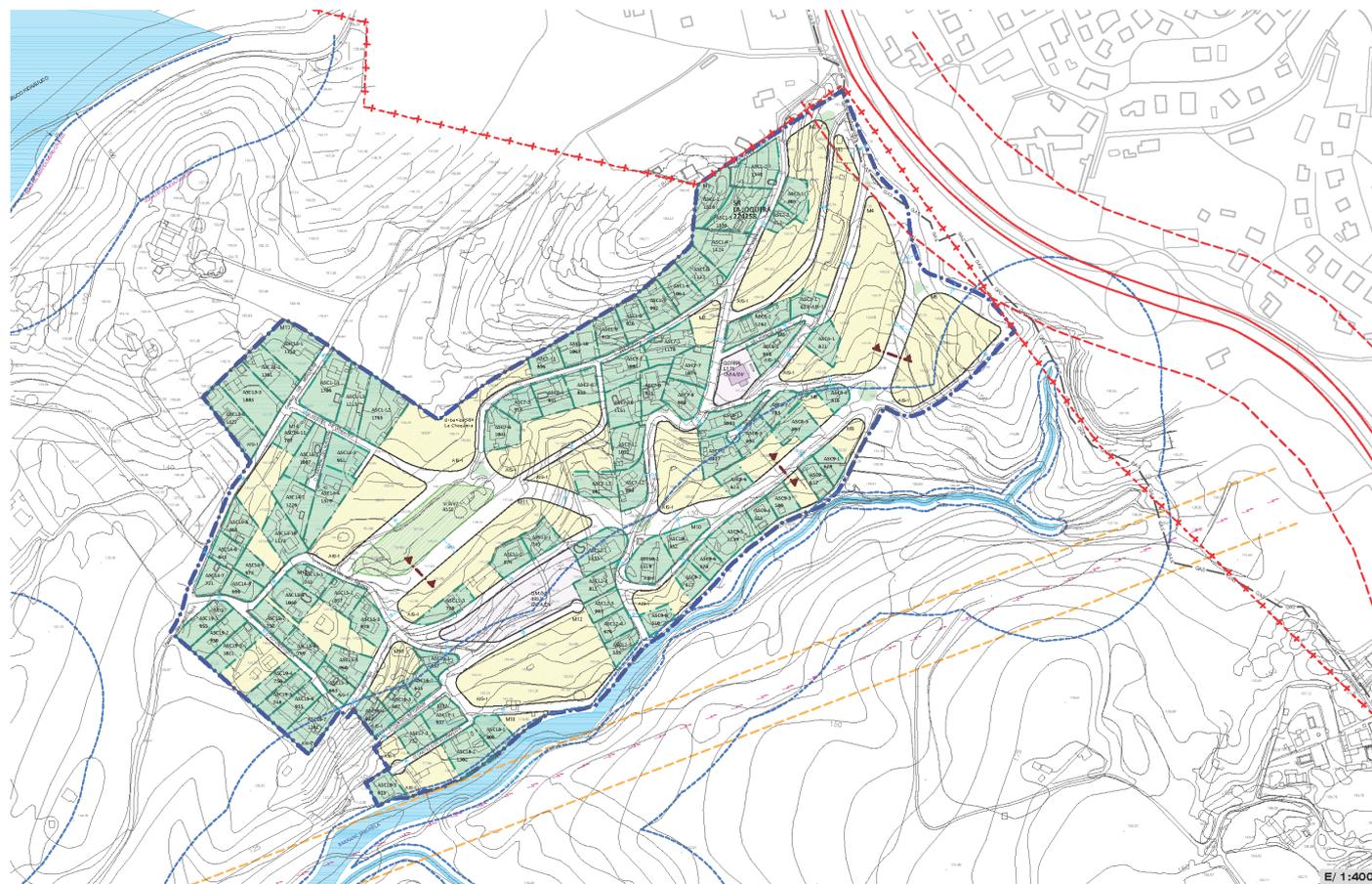
DISEÑO: se parte de esa delimitación de las **áreas semiconsolidadas**.

Conexión con CV-16

Estándares dotacionales
(Anexo IV LOTUP)

Zona verde en parte central del sector junto con el equipamiento público. Esta posición garantiza continuidad con el resto de infraestructura verde que rodea al sector y genera punto de encuentro y esparcimiento cercano al equipamiento garantizando la planificación de estos espacios de relación desde la perspectiva de género.

Red viaria: vial de doble sentido que se intrduce en el sector, quedando definidos el resto de viales meramente para acceso a las viviendas con un carácter casi peatonal.



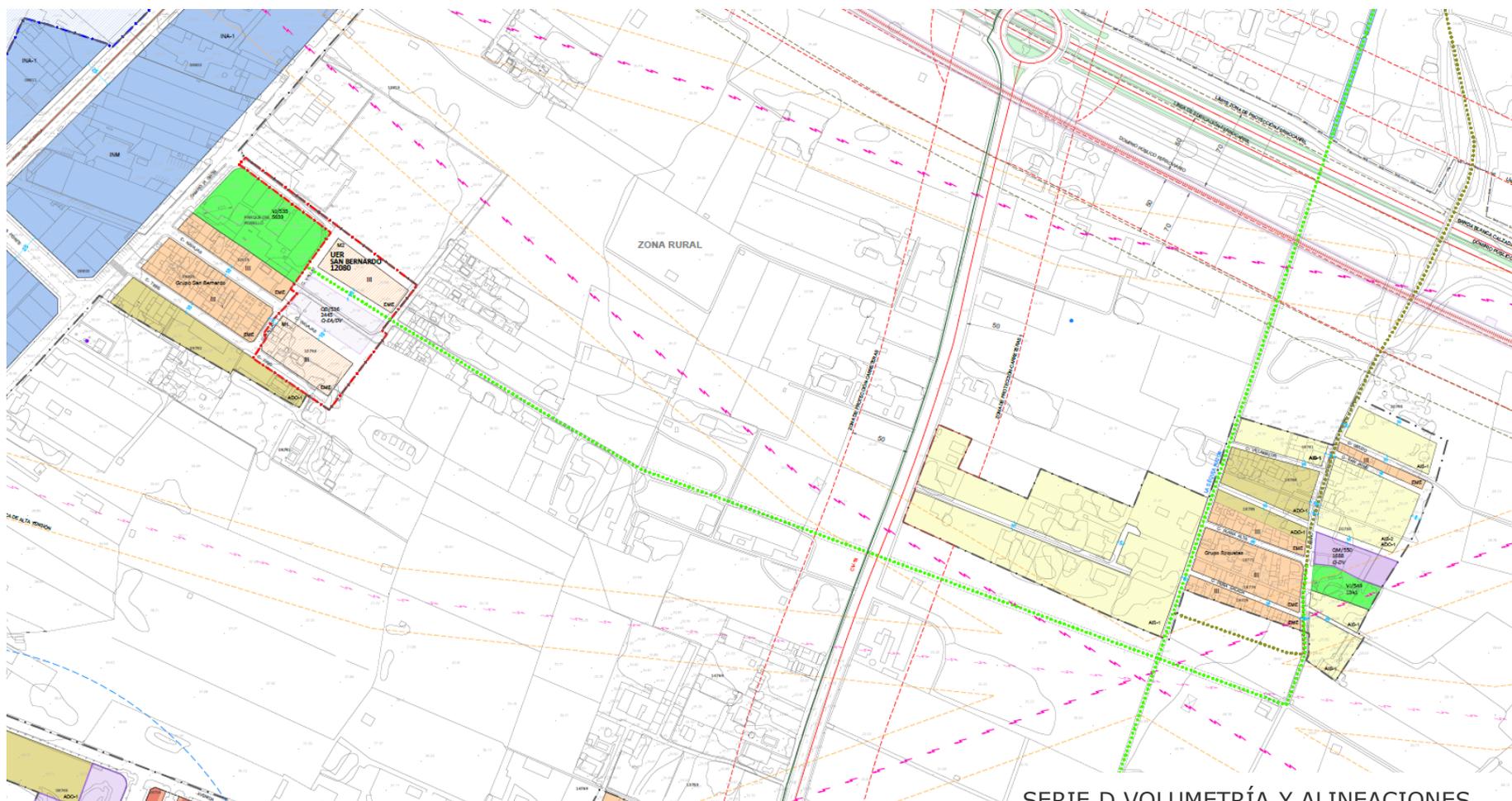
GRUPOS PERIFÉRICOS

MEJORA INFRAESTRUCTURA VERDE Y CONECTIVIDAD

- Se crea un **recorrido verde** que **conecta ambos grupos** a través de las dotaciones definidas, mejorando el acceso de los mismos a la **CV-18**

SAN BERNARDO – ROQUETES

- Se crea un **recorrido verde** desde el grupo de **Roquetes en dirección Norte-Sur**



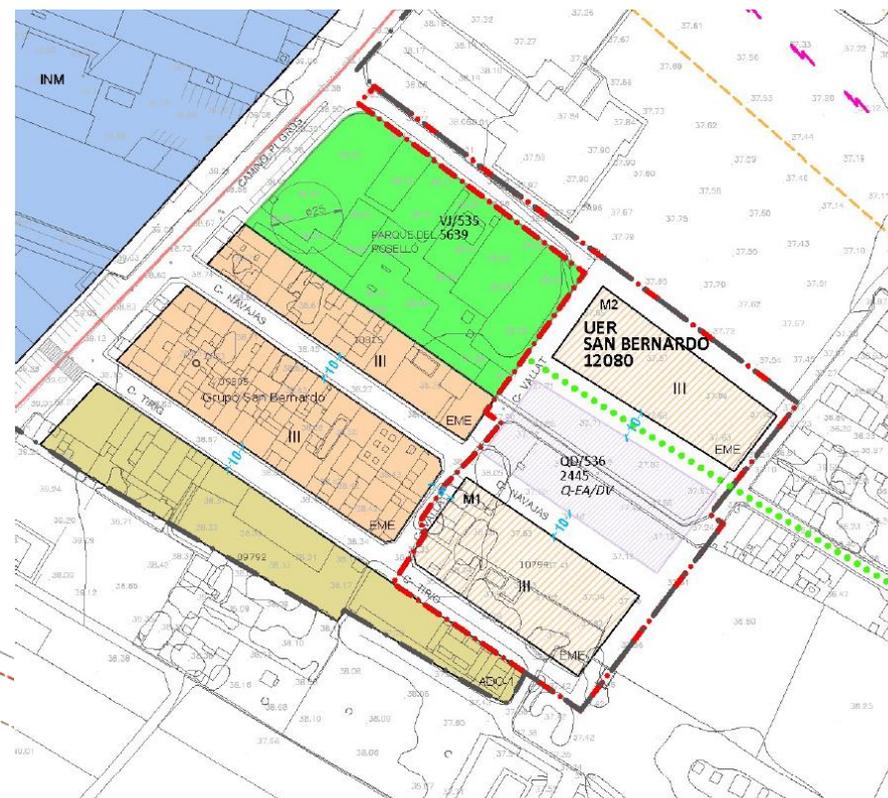
SERIE D VOLUMETRÍA Y ALINEACIONES

GRUPOS PERIFÉRICOS

MEJORA HABITABILIDAD Y CALIDAD URBANA

- **Mejora y definición del borde urbano** a partir del diseño de la ordenación pormenorizada incorporando viales perimetrales de transición con el SNU
- **San Bernardo:** Cambio de uso industrial a **residencial** mejorando la convivencia de las viviendas existentes. Definición de **nueva UE**
- **Roquetes:** Ampliación **suelo urbano residencial** dando cobertura a vivienda consolidada existente y facilitando vial de **conexión con CV-18** (Avda. Casalduch), **diversidad de tipología edificatoria**, **redistribución de dotaciones**. Todo ello para garantizar la planificación desde la perspectiva de género.

SAN BERNARDO – ROQUETES



GRUPOS PERIFÉRICOS

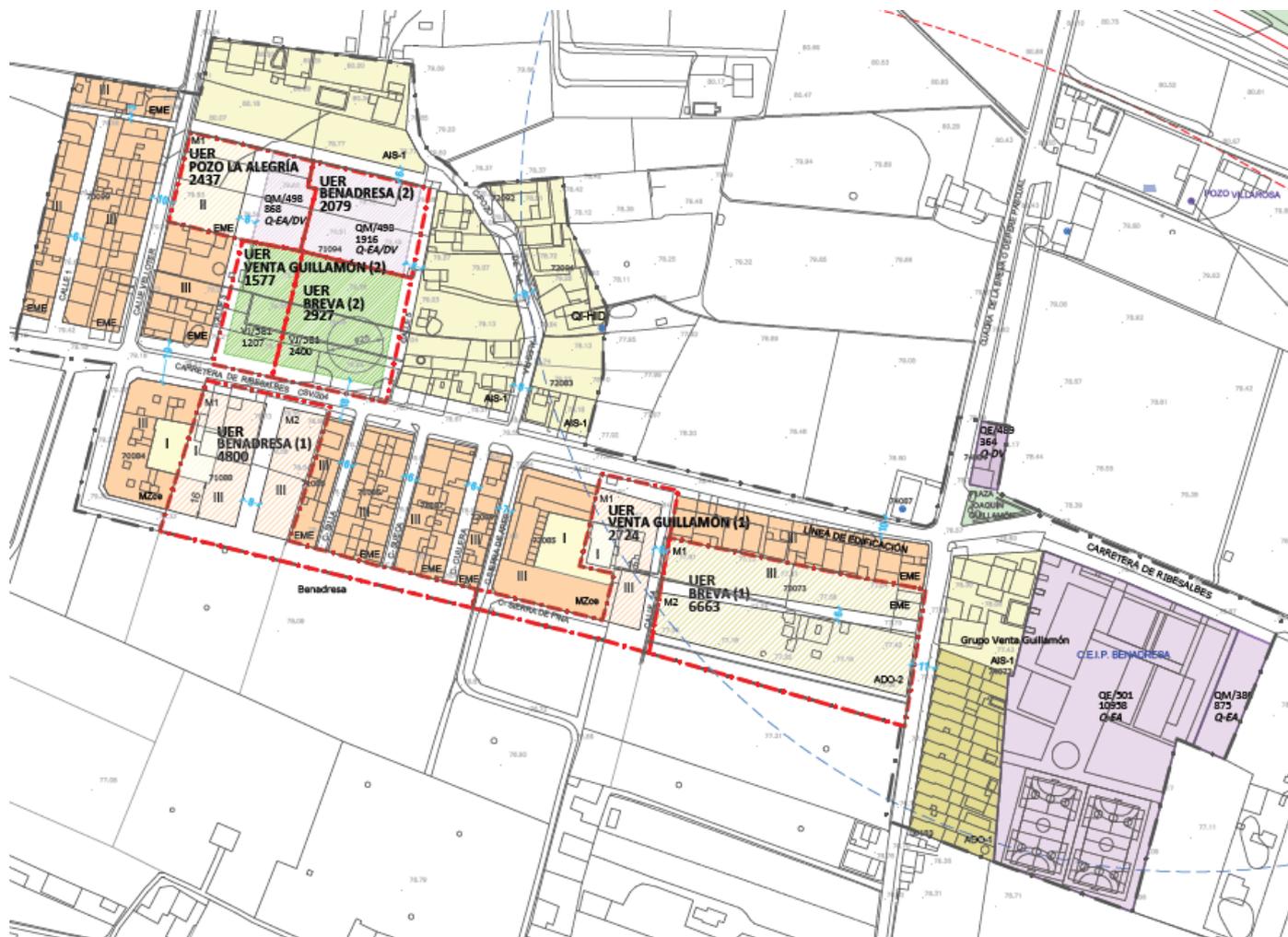
BENADRESSA – VENTA GUILLAMON

MEJORA HABITABILIDAD Y CALIDAD URBANA

- **Mejora y definición del borde urbano.** Se completa de manera **compacta** el suelo urbano del grupo residencial.

- **Mejora de la gestión.** Se incorporan diversas **UE** a desarrollar de manera **independiente**.

- **Zona verde junto equipamiento público** en la zona central. **Diversidad de tipología edificatoria, redistribución de dotaciones.** Todo ello para garantizar la planificación desde la perspectiva de género.



GRUPOS PERIFÉRICOS SAN AGUSTÍN

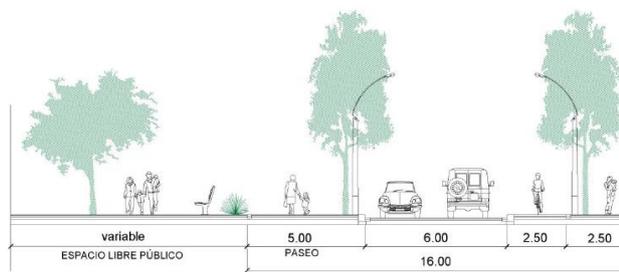
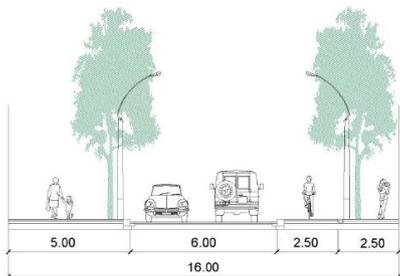
MEJORA INFRAESTRUCTURA VERDE, HABITABILIDAD Y CALIDAD URBANA

- **Mejora y definición del borde urbano.** Se completa de manera **compacta** el suelo urbano del grupo residencial. Se genera **vial de borde** de transición hacia el SNU.
- **Mejora continuidad de la ciudad,** en relación con la **conexión con Grupo San Marcos** a través de la **calle barranquet.** **Zona verde junto al vial (infraestructura verde urbana)** y dando servicio al **equipamiento educativo y su ampliación.** Todo ello para garantizar la planificación desde la perspectiva de género.



Sección vial Calle Barranquet _ tramo 1

Sección vial Calle Barranquet _ tramo 2



FICHA UER SAN AGUSTÍN

SERIE D VOLUMETRÍA Y ALINEACIONES

MINIMIZACIÓN DE IMPACTOS

En todo el suelo no urbanizable del término municipal.

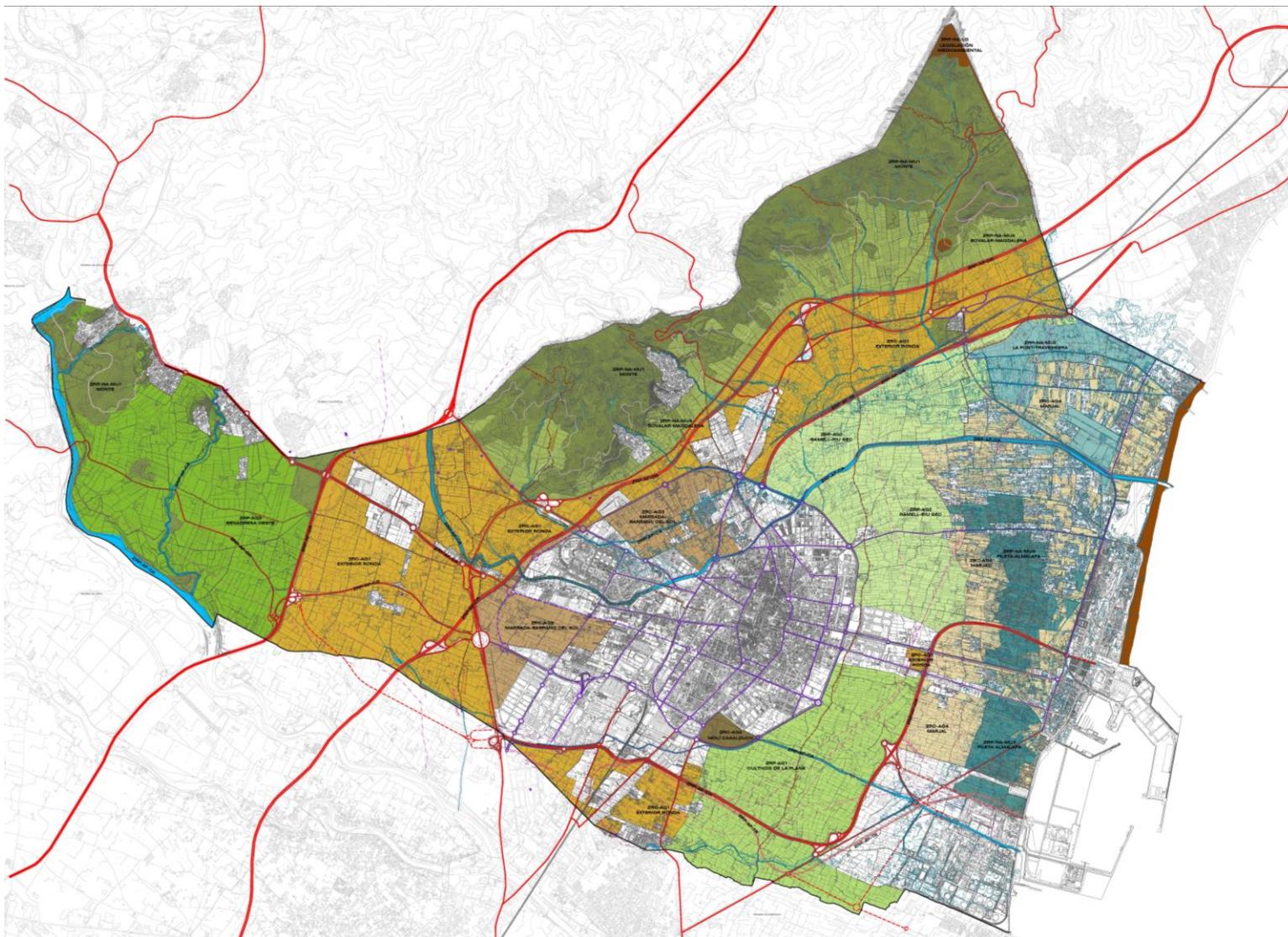
ZONAS RURALES

Cumpliendo requisitos LOTUP:

viviendas anteriores a 20 agosto 2014

Agrupaciones de viviendas + de 3 vvdas/Ha mediante PE

Excepcionalmente por estar alejada de todo núcleo de viviendas:
minimización individualizada



ZONA MARJAL

EVOLUCIÓN

1956-1957

En los años 40 podrían existir unas 400 construcciones

Inicialmente, un escaso número de viviendas se apoyaban en los viales y acequias, Camí de la Plana, Camí Serradal, Camí de l'Obra, etc.

La presión edificatoria era escasa, de carácter testimonial y muy vinculada a las labores agrícolas de la zona.



ZONA MARJAL

EVOLUCIÓN

1997-1998

En la década de los 80 se podían contabilizar 1364 viviendas y en el año 2000 se contabilizaban ya entre 3500 y 4000 viviendas en la Marjalería

La época desarrollista, con el incremento edificatorio, supuso una presión sobre el territorio que comprometía el equilibrio medioambiental de un ámbito sensible, quedando el subsuelo comprometido por la contaminación y la extracción ilegal de agua a través de pozos



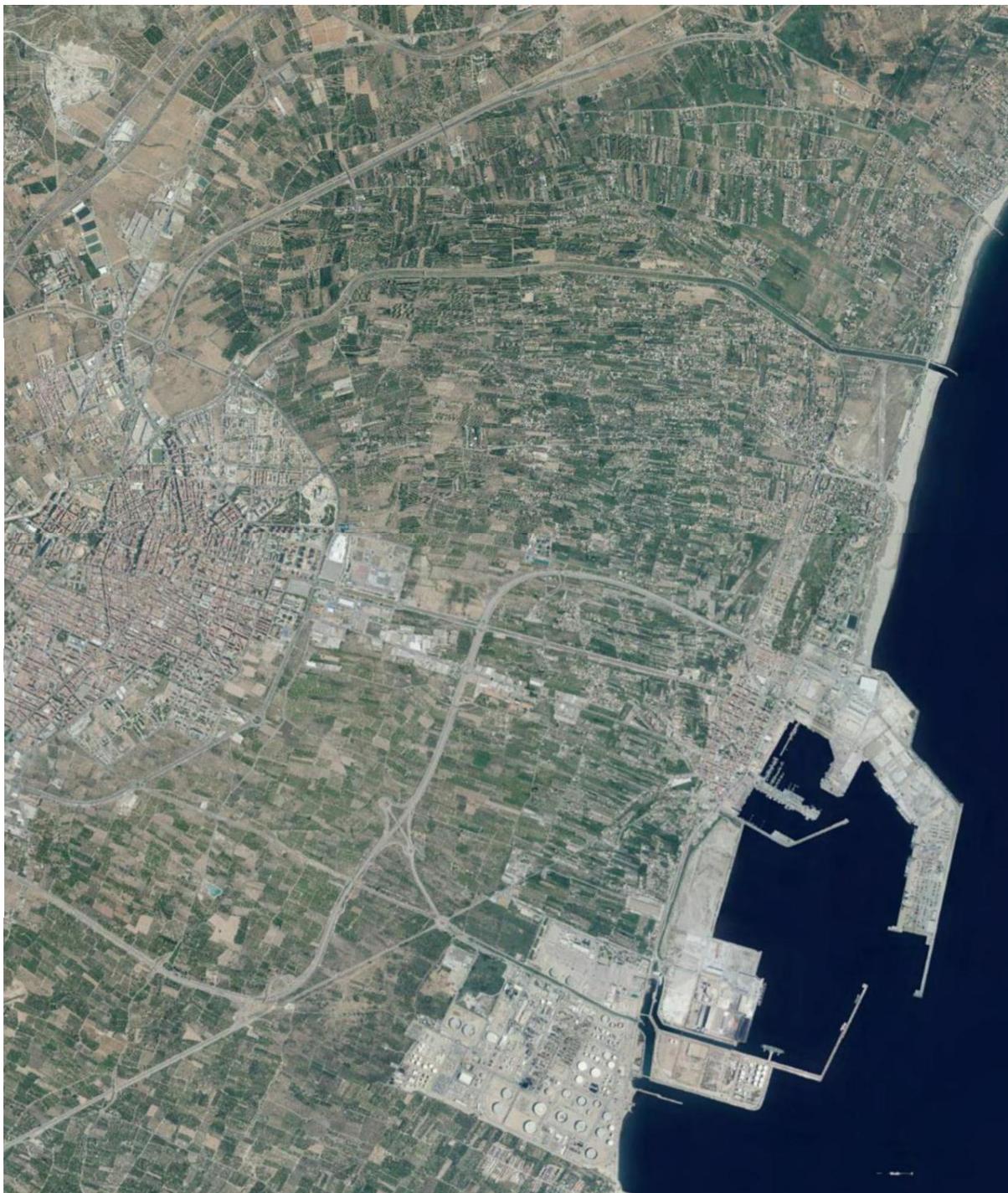
ZONA MARJAL

EVOLUCIÓN

2020

Las recientes normativas de carácter medioambiental y urbanístico nos exigen que se acometan soluciones con el objeto de preservar la calidad medioambiental del entorno degradado, y comprometido por la sobreabundancia de construcciones ilegales, que no guardan las mínimas soluciones de integración en el entorno.

Para ello se propone llevar a cabo la implementación de Planes Especiales de Minimización de Impacto, que minoren el impacto de la acción del hombre que la permanencia de estos asentamientos irregulares está ocasionando sobre el territorio.



ZONA MARJAL

ÀMBITO

Áreas delimitadas como suelo urbano PRIs y SNU ZRC-AG-4 MARJAL

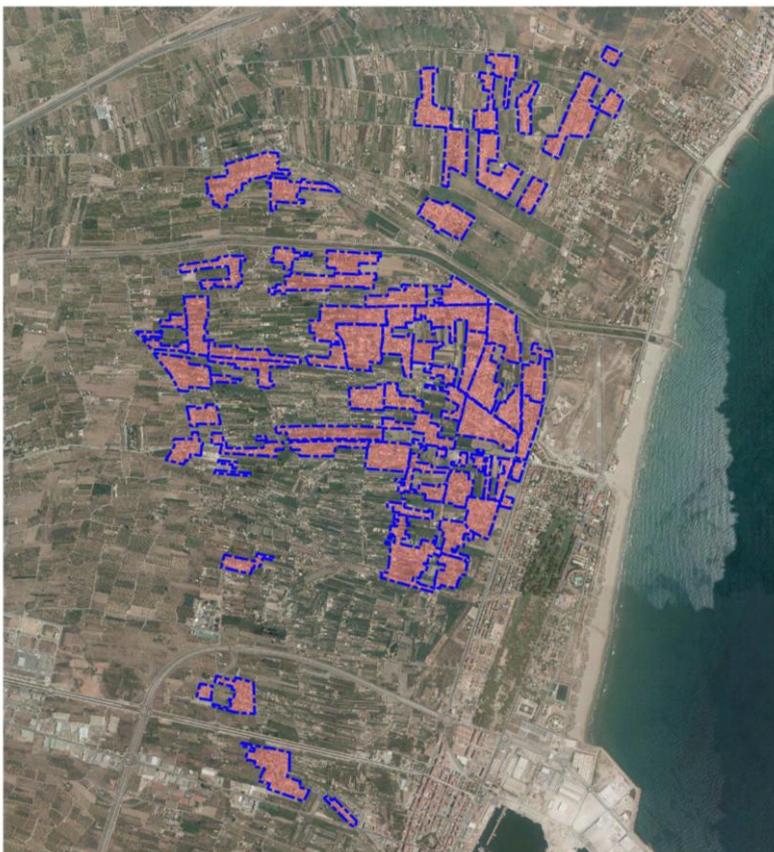
NOMBRE SECTOR: MARJALERÍA

CÓDIGO: PRI-MARJALERÍA

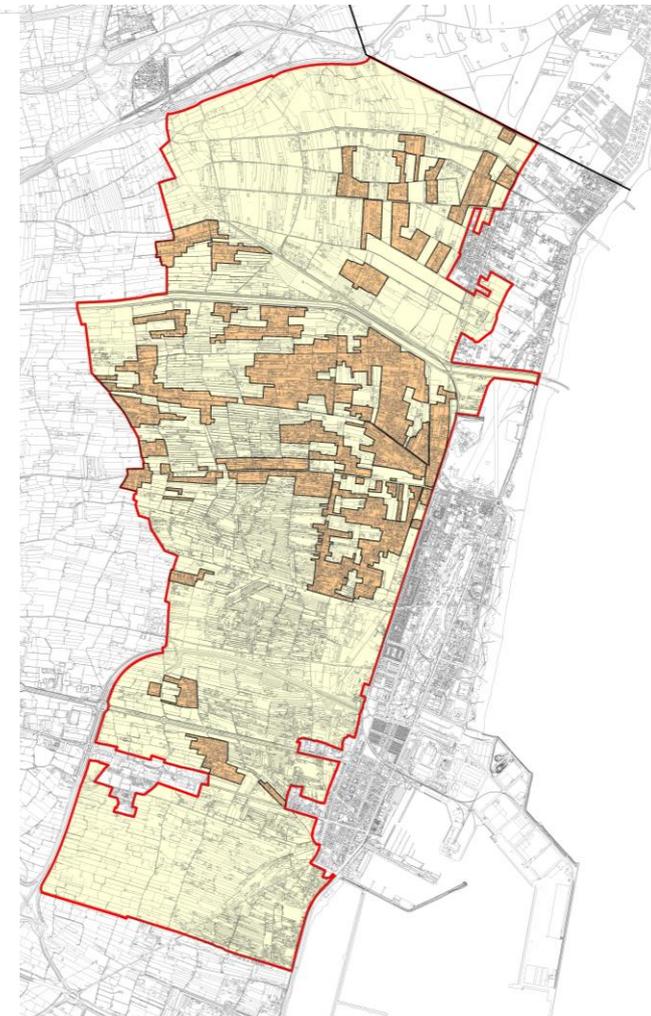
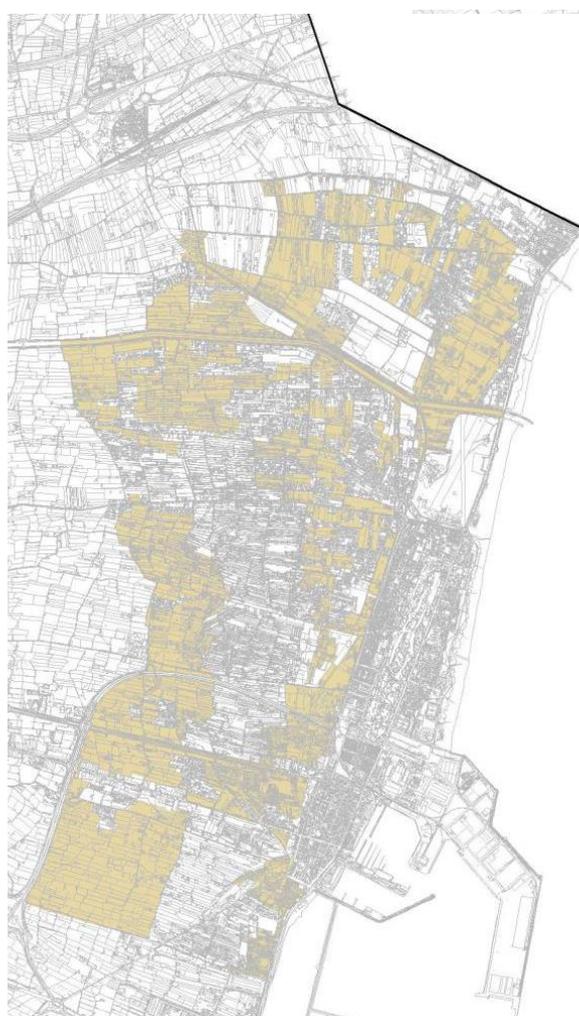
CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN

ZONA DE ORDENACIÓN	ZUR-RE	USO DOMINANTE	Residencial
CLASE DE SUELO	Suelo Urbano	USOS COMPATIBLES	Terciario
SISTEMA DE ORDENACIÓN	Edificación aislada	USOS INCOMPATIBLES	Todos los demás

PLANO DE SITUACIÓN



FICHA ZRC-AG-4 MARJAL



ZONA MARJAL

FICHA PRI MARJALERÍA

CONDICIONES Y DIRECTRICES PARA LA REDACCIÓN DE PLANES DE REFORMA INTERIOR

La ordenación pormenorizada de estas áreas se realizará mediante Planes de Reforma Interior, que tendrán los siguientes objetivos:

- Preservar la fisonomía del territorio en sus condiciones básicas actuales sin cambios sustanciales que desnaturalicen su potencial como reserva territorial o la morfología de baja densidad y ambiente rústico del asentamiento existente.
- Facilitar la legalización de aquellas construcciones que reúnan de modo efectivo los servicios básicos imprescindibles para su habitabilidad, servicio y acceso. Encauzar, racionalizar y moderar el proceso de edificación de nueva planta impidiendo una intensificación del mismo y procurando su paulatina estabilización.
- El grado de tolerancia de la edificación podrá ser mayor en las zonas que ya estén precisamente construidas.
- Precisar la delimitación de su propio ámbito de acuerdo con los criterios que dimanen de este Plan. El Plan de Reforma Interior podrá modificar y/o subdividir la delimitación de los ámbitos señalados en este Plan Estructural con el objetivo de lograr una funcionalidad más adecuada en el ámbito delimitado.
- Impedir la parcelación del territorio y la urbanización del mismo.
- Proteger los elementos y áreas de singular valor paisajístico o natural, respetando el suelo de especial protección diseñado en este Plan Estructural.
- Proponer y ordenar, en su caso, operaciones puntuales y excepcionales de apertura de viario. El Plan de Reforma Interior propondrá un trazado viario, donde podrá contemplar la prolongación o/y conexión de los caminos existentes al objeto de solventar justificadamente problemas puntuales de vialidad debidamente acreditados.
- Facilitar el ensanchamiento de viarios existentes, es especial en las vías identificadas como de primer grado.
- Analizar y proponer actuaciones específicas para la implantación de algún equipamiento en el caso que sean necesarios para la población residente, sin desnaturalizar el carácter de segunda residencia o residencia estacional propio de la zona.
- Proponer medidas específicas para la prevención del riesgo de avenidas, ponderando especialmente su impacto paisajístico.

Establecer una regulación detallada de las condiciones estéticas de la edificación y de la interrelación entre ésta y el espacio libre de parcela. Necesariamente, se deberá tratar la imagen del área urbana reformada en toda la extensión de su borde urbano, logrando una imagen ordenada y una transición coherente con el medio rural.

CONDICIONES PARA LA URBANIZACIÓN

Viales- Se establece una anchura mínima de vial de 5.00 m. suficiente para que se crucen dos coches. No habrá necesariamente distinción en el tratamiento de aceras y calzada.

En caso de que exista una acequia de drenaje en un lateral del vial, la sección de la calle tendrá una pendiente del 2% hacia la misma,. En caso de que no exista acequia, la sección de la calle será en V con pendiente del 2% hacia el centro, donde se dispondrá de una rigola para favorecer la circulación de agua superficial.

Abastecimiento de agua:

No será obligatoria la disposición de la red de agua potable por los dos laterales de la calle, permitiéndose en este tipo de viales una única conducción a la que irá conectada cada acometida domiciliaria.

Saneamiento:

El Plan de Reforma Interior estudiará la situación de las redes de saneamiento más próximas que puedan dar servicio al ámbito que se estudia y propondrá la solución de saneamiento más conveniente en cada situación.

En cualquier caso se considerará una solución adecuada, la instalación de fosas sépticas o depuradoras (con un contrato de mantenimiento) que sirvan al conjunto de las viviendas incluidas en el ámbito que se ordena. Si se optara por la solución de red de saneamiento, esta será de diámetro 400 mm como mínimo y tendrá pozos de registro cada 50 m. Las acometidas de saneamiento de dispondrán en vía pública y tendrán una arqueta de registro lo más cerca posible del borde exterior del vial con trapa metálica de 40 x 40 cm que permita trabajos de desatascos y limpieza.

Alumbrado público:

Se instalarán preferentemente en un solo margen del vial, serán elementos de pequeña altura, tipo balizas que evitarán la contaminación lumínica. Se procurará la utilización de energía de fuentes renovables.

Acequias. No se permite la cubrición de acequias ni el cajado de las mismas con obra de fábrica. Cuando se estime necesario, se promoverá la regeneración ambiental de los canales de agua presentes en los viales del ámbito del Plan.

CRITERIOS DE EDIFICACIÓN

Los Planes de Reforma Interior que se vayan formalizando, en desarrollo de este Plan Estructural establecerán la ordenanza particular de aplicación, de acuerdo con los siguientes criterios:

• Parcela mínima.

La parcela existente, se considera parcela mínima.

• Parcelación.

- Se prohíbe la parcelación de terrenos y la división de fincas. No obstante y como única excepción se permiten aquellas específicas segregaciones de fincas o divisiones de terrenos en las que todas las porciones segregadas y sus restos se agreguen simultáneamente a fincas colindantes existentes, en el mismo acto de disposición y en el mismo instrumento público en el que se otorgue dicha división.

- Los actos de división de terrenos están sujetos a previa licencia municipal de parcelación.

- Se prohíbe la división en régimen de propiedad horizontal dentro del ámbito.

• Distancia máxima de las construcciones a Viario Público.

Las edificaciones deberán situarse dentro de la franja comprendida en una distancia máxima de 25 metros a eje de Viario Público.

Para la regularización de construcciones existentes con anterioridad a la entrada en vigor de este Plan, bastará acreditar que la edificación se encuentra, al menos parcialmente, dentro la franja a la que hace referencia el párrafo anterior, aunque no se permitirán ampliaciones que excedan de ella.

• Retranqueo de la construcción a vía pública.

- La distancia mínima de la construcción a la vía pública se determinará en el plan de Reforma Interior.

- Para la regularización de construcciones existentes con anterioridad a la entrada en vigor de este Plan no es preceptivo el retranqueo, en el caso en que no se cumpla la distancia establecida; aunque no se permitirán ampliaciones que empeoren esta situación.

• Edificabilidad máxima.

Sólo se podrá construir o autorizar una vivienda indivisible por parcela.

• Longitud mínima de frente de parcela.

En el plan de ordenación pormenorizada se establecerán criterios para regular estos parámetros.

• Alturas de la edificación.

Sólo se permitirán edificaciones de una o dos plantas. Quedan prohibidos los sótanos y semisótanos.

• Cumplimiento de las medidas preventivas contra inundaciones.

Las piezas habitables de las viviendas deberán situarse por encima de altura previsible de inundación definida en cada ámbito por el Estudio de Inundabilidad de este Plan Estructural, salvo que el promotor acredite y garantice la adopción de otras medidas suficientes y adecuadas para prevenir los riesgos derivados de inundaciones.

• Elevación de la cota natural del terreno.

Se debe respetar la rasante preexistente del terreno, evitando elevaciones sobre su cota natural a más de 20 centímetros de ella.

• Vallado de parcelas.

El vallado de las parcelas, si lo hubiera, se realizará con elementos vegetales, quedando prohibidas las obras de fábrica.

ZONA MARJAL

FICHA ZRC-AG-4 MARJAL

3.8.4 FICHA DE SUBZONA: SUELO NO URBANIZABLE. ZONA RURAL COMÚN AGROPECUARIA AG -4 Marjal (ZRC-AG-4)

PLAN GENERAL ESTRUCTURAL

DEFINICIÓN DE LA ZONA	
CÓDIGO DE ZONA DE ORDENACIÓN	ZRC-AG-4
SUPERFICIE	7.241.451 m ² s
USOS DOMINANTES	Agropecuaria
USOS COMPATIBLES	Establecidos en Normas Urbanísticas
USOS INCOMPATIBLES	Todos los demás

PROTECCIONES
<p>Elementos catalogados de los catálogos etnológicos, arquitectónico, paisajístico y natural:</p> <p>Sección I Patrimonio Cultural: Además de los nombrados como elementos de la infraestructura verde se encuentran en la zona como Bienes Culturales (BC):</p> <ul style="list-style-type: none"> Patrimonio etnológico: No figuran. Patrimonio arqueológico: CQ-17 (BRL Font de la Reina), CQ-26 (BRL El Pujol de Gasset), CQ-41 (BC Camí de les VII-les) Patrimonio arquitectónico: No figuran. <p>Sección II Patrimonio Natural: N-08 río Seco de Borriol,</p> <p>Sección III Patrimonio Paisajístico: P-05 Paisaje de Cultivos de la Plana, P-06 Paisaje de Ríos y Ramblas, P-030 Caminàs.</p> <p>Elementos incluidos en la Infraestructura Verde:</p> <ul style="list-style-type: none"> o Espacios Naturales de Interés Ambiental: Esta subzona se encuentra afectada en gran parte de su superficie por peligrosidad, para identificar las diferentes zonas y su rango se aporta plano adjunto. Se sitúa junto a marjal de interés ambiental y cercano a las playas. o Elementos de Interés Paisajístico: existe algún área de afección visual. o Espacios y Elementos de Interés Cultural: Los correspondientes al Catálogo de Protecciones que se ha nombrado en el apartado anterior. Las acequias de esta subzona son acequia de la Ratlla, acequia de l'Obra, carrerassa del Bovar, acequia de la Molinera, acequia del Senillar, canal cubierto de la Compañia, acequia de la Travessera, acequia de la Mota, acequia de la Fileta, acequia de la Plana, acequia d'En Trilles, acequia la Catalana, acequia de Patos, acequia de la Borrassa. o Elementos de Conexión: <p>Conexiones funcionales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Vías Pecuarias: Colada del Camí de les VII-les. • Recorridos verdes: camino de la Donació, avenida del Mar, riu Sec, camí de la Plana, camino junto a acequia de la Travesera, camino junto a acequia de camino de l'Obra. • Rutas escénicas camino junto a acequia de camino de l'Obra, riu Sec, • Caminos históricos: camino de la Donació, canal primero del Coto Viejo, camino de Almalafa, camino de Vinamargo, camino Viejo del Mar. <p>Corredores ecológicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cauces naturales: Riu Sec o de Borriol • Red de acequias: acequia de la Ratlla, acequia de l'Obra, carrerassa del Bovar, acequia de la Molinera, acequia del Senillar, canal cubierto de la Compañia, acequia de la Travessera, acequia de la Mota, acequia de la Fileta, acequia de la Plana, acequia d'En Trilles, acequia la Catalana, acequia de Patos, acequia de la Borrassa, • Áreas de conexión.

AFECCIONES Y RIESGOS
<p>AFECCIONES</p> <p>Cauces (ZONA ZRP-AF-CA Cauces):</p> <ul style="list-style-type: none"> -Riu Sec o de Borriol <p>*Nota: Las afecciones por cauces naturales están referenciadas en el Plano de Zonas de Ordenación Estructural.</p> <p>Costas (ZONA ZRP-AF-CT Costas): servidumbre de protección en la zona de la desembocadura del río Borriol.</p> <p>Carreteras (ZONA ZRP-AF-CR Carreteras):</p> <ul style="list-style-type: none"> -CV-149, N-225, CS-22 <p>Transportes (ZONA ZRP-AF-TR Transportes):</p> <p>Genera afección sobre la zona la siguiente línea de Dominio Público Ferroviario y sus zonas de protección:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Ferrocarriil al Grao <p>Patrimonio cultural (ZONA ZRP-AF-PC):</p> <p>Generan afección sobre la subzona los elementos incluidos en el Catálogo de protecciones citados en el apartado referente a protecciones de esta ficha y sus franjas de protección (para los elementos referenciados estas franjas y áreas serán las establecidas en las dichas y normativa del catálogo correspondiente a cada elemento).</p> <p>Vías Pecuarias (ZONA ZRP-AF-VP Vías pecuarias):</p> <ul style="list-style-type: none"> -Colada del Camí de les VII-les <p>Otras afecciones (ZONA ZRP-AF-OT Otras afecciones):</p> <p>Líneas de alta tensión: de oeste a este: línea de 132 y línea de 66 en dirección norte - sur, 2 líneas más de 66 paralelas en dirección noroeste.</p> <p>Subestación eléctrica: no figura.</p> <p>Gaseoductos: gaseoducto en la zona sur sobre el camí de la Borrassa</p> <p>Cementerios: no figura.</p> <p>Pozos para el abastecimiento de la población: no figura.</p> <p>Zonas incendiadas: no figuran.</p> <p>RIESGOS</p> <p>Riesgo de inundación (ZONA ZRP-RI-IN Riesgo de Inundación):</p> <p>Los niveles de peligrosidad están establecidos en el capítulo 11 del estudio de inundabilidad del Estudio Ambiental y Territorial Estratégico y abarcan un rango de niveles entre el 1 y el 6 (*)</p> <p>Riesgo de erosión potencial muy alta (ZONA ZRP-RI-ER Riesgo de erosión potencial muy alta):</p> <p>No figuran.</p> <p>Riesgo de desprendimiento (ZONA ZRP-RI-DE Riesgo de desprendimientos):</p> <p>No figuran.</p> <p>Zona con riesgo por transporte de mercancías peligrosas:</p> <p>Existe riesgo entorno a las carreteras N-225 y CS-22.</p> <p>*NOTA: Ver detalle de Riesgos en la imagen incorporada al final de esta ficha.</p>

PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN
<p>Programas de paisaje.</p> <p>Aplicación de medidas correctoras de Estudios sectoriales del Plan.</p>

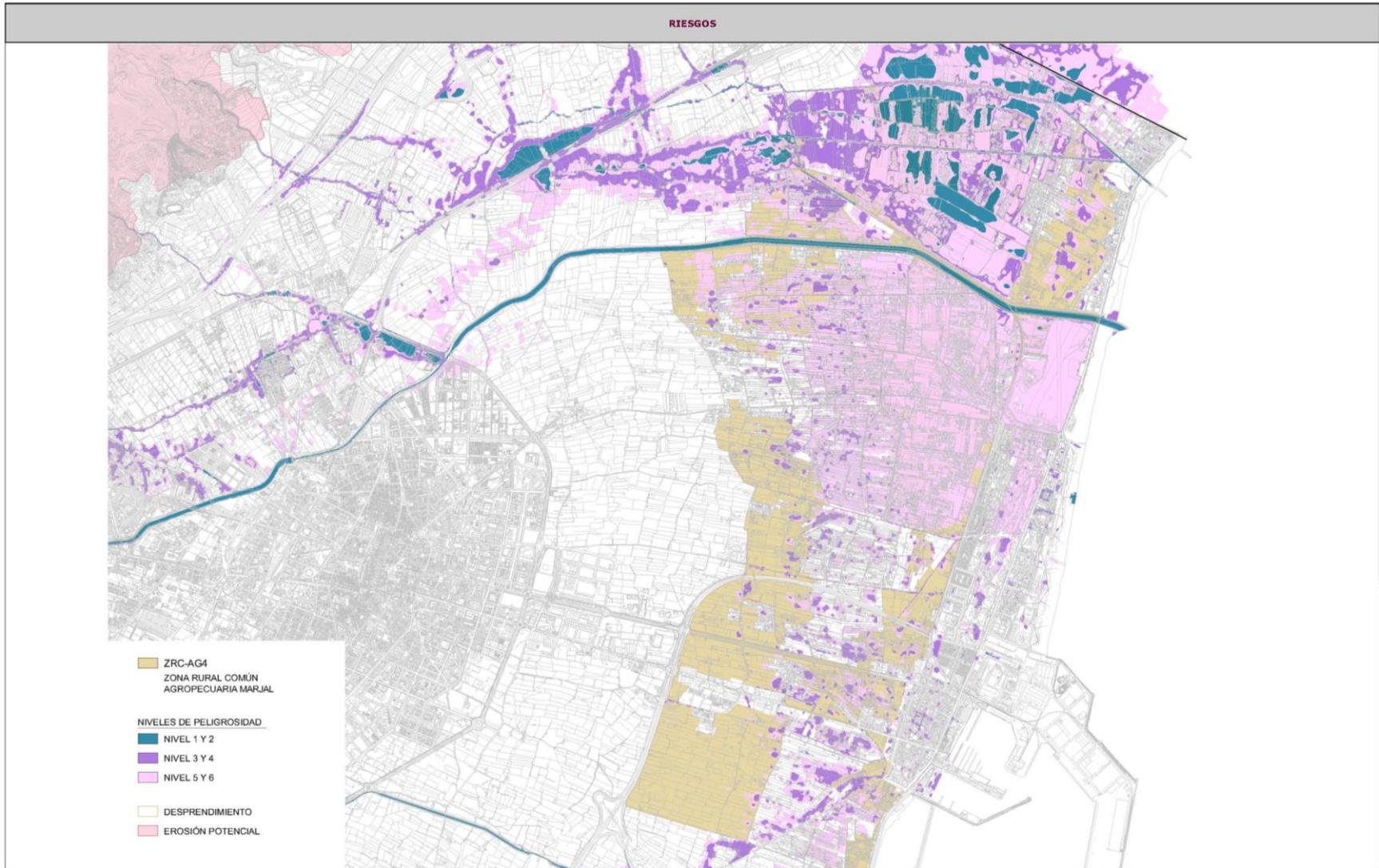
CONDICIONES PARA LOS USOS PERMITIDOS
<p>Zonas Rurales de las Normas Urbanísticas</p>

ZONA MARJAL

FICHA ZRC-AG-4 MARJAL

3.8.4 FICHA DE SUBZONA: SUELO NO URBANIZABLE. ZONA RURAL COMÚN AGROPECUARIA AG -4 Marjal (ZRC-AG-4)

PLAN GENERAL ESTRUCTURAL

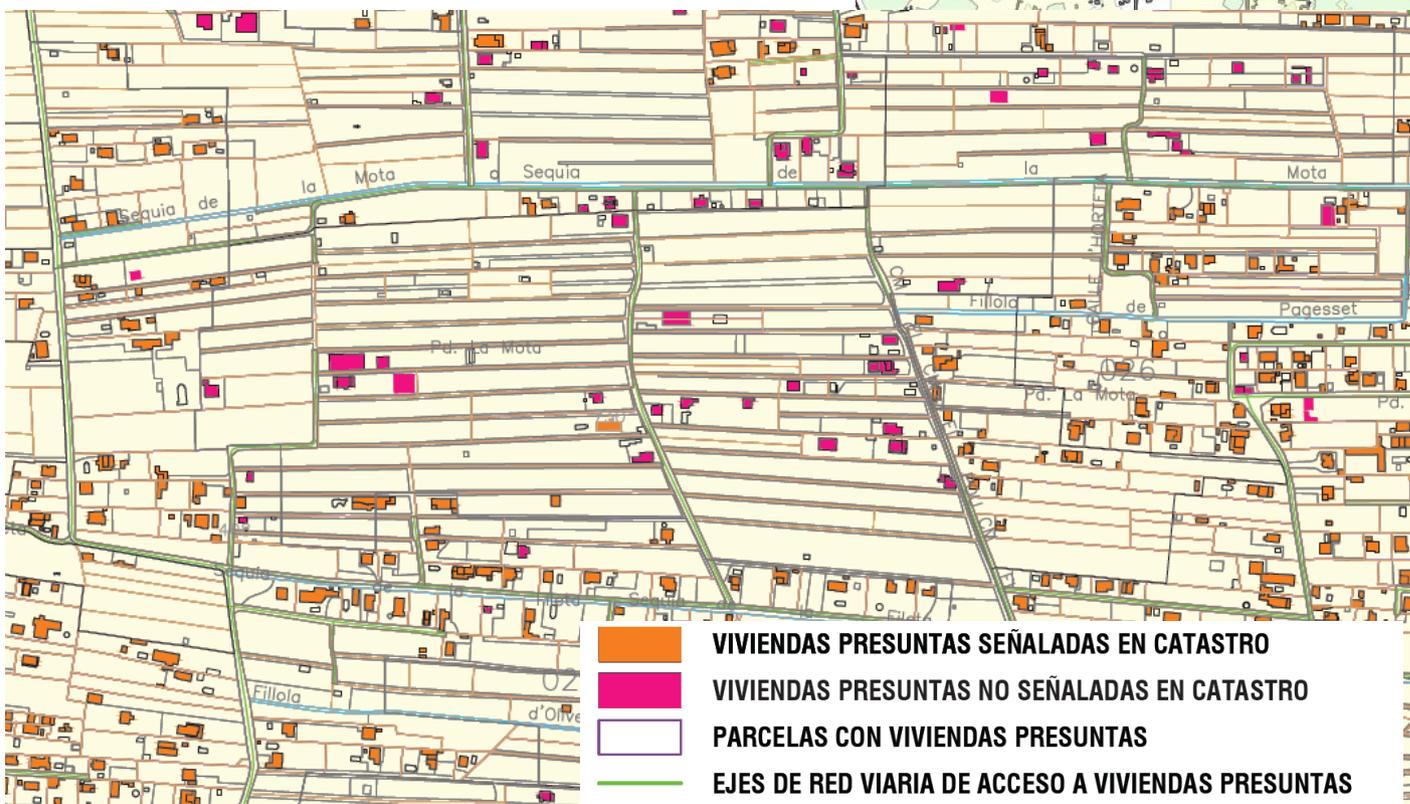
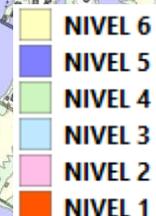
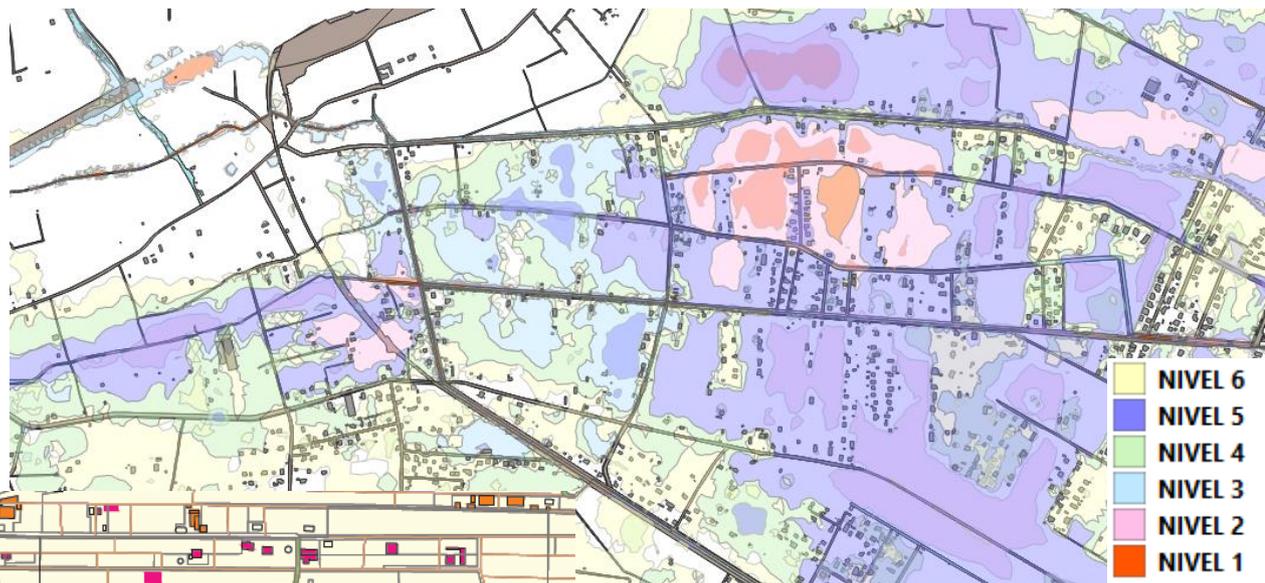


MINIMIZACIÓN IMPACTOS

ZONA MARJAL

CRITERIOS ANALIZADOS EN ÁMBITO DE LA MARJAL DE CASTELLÓ DE LA PLANA

- EVOLUCIÓN
- RIESGO INUNDABILIDAD
- DENSIDAD de VIVIENDA y ACCESOS
- SERVICIOS



-  VIVIENDAS PRESUNTAS SEÑALADAS EN CATASTRO
-  VIVIENDAS PRESUNTAS NO SEÑALADAS EN CATASTRO
-  PARCELAS CON VIVIENDAS PRESUNTAS
-  EJES DE RED VIARIA DE ACCESO A VIVIENDAS PRESUNTAS

MINIMIZACIÓN IMPACTOS

CRITERIOS ANALIZADOS EN ÁMBITO DE LA MARJAL DE CASTELLÓ DE LA PLANA

- EVOLUCIÓN
- RIESGO INUNDABILIDAD
- DENSIDAD de VIVIENDA y ACCESOS
- SERVICIOS

ZONA MARJAL

3 viviendas dentro de un círculo de una hectárea de superficie

Se tienen en cuenta las viviendas en suelo urbano

Ánalysis viales de acceso



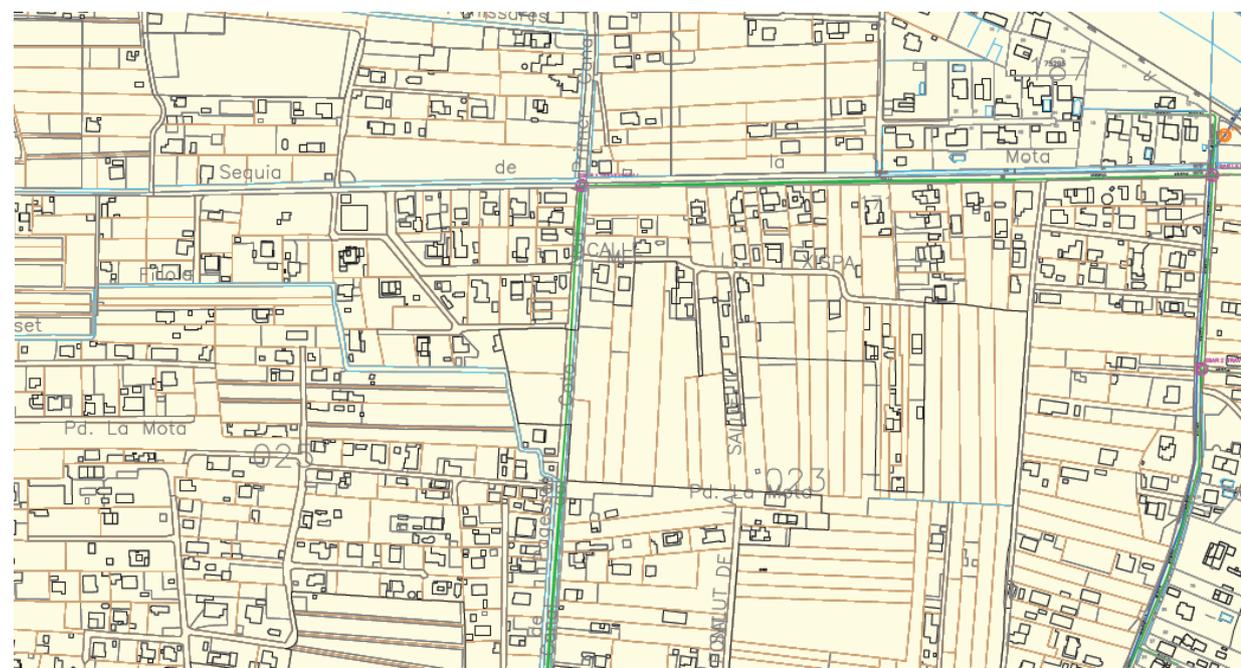
MINIMIZACIÓN IMPACTOS

CRITERIOS ANALIZADOS EN ÁMBITO DE LA MARJAL DE CASTELLÓ DE LA PLANA

- EVOLUCIÓN
- RIESGO INUNDABILIDAD
- DENSIDAD de VIVIENDA y ACCESOS
- SERVICIOS: de especial importancia el saneamiento

- RED DE SANEAMIENTO: RESIDUALES
- RED DE SANEAMIENTO: PLUVIALES
- Ⓧ EBAR Estación de Bombeo de Aguas Residuales
- Ⓧ EBAP Estación de Bombeo de Aguas Pluviales
- EDAR Estación Depuradora de Aguas Residuales

ZONA MARJAL



MINIMIZACIÓN IMPACTOS

ZONA MARJAL

CRITERIOS ANALIZADOS EN ÁMBITO DE LA MARJAL DE CASTELLÓ DE LA PLANA

- EVOLUCIÓN
- RIESGO INUNDABILIDAD
- DENSIDAD de VIVIENDA y ACCESOS
- SERVICIOS



PLAN ESPECIAL DE MINIMIZACIÓN DE IMPACTOS		PE02 GRADO DE URBANIZACIÓN Y EDIFICACIÓN	
Límite PEMIN	Teléfono	Otras construcciones	
Red agua potable existente	Altura construcciones existentes	Parcelas uso público (catastro)	
Línea Media Tensión	1 altura	Lámina de agua	
Línea aérea Baja Tensión	2 alturas	Vialio	
Línea Subterránea Baja Tensión	3 alturas		

EQUIPO REDACTOR

Consuelo Leal Jiménez, Arquitecta Directora

Sara Llorens Piñana, Arquitecta

Paula Piñana Sancho, Arquitecta

Maite Bort Martí. Lcdo. en Derecho

José Luis Calabuig Ortuño, Arquitecto

Rosa Pardo Marín, Arquitecta

María Elena Gil Navarro, Ingeniero agrónomo

Llúisa Cerveró Tatay, Arquitecta

Daniel García Bernal, Arquitecto

Antonio Escrig Sáez, Administrativo

Luis Benito Tirado, Delineante

Minerva Vidal Ferrando, Delineante

María Pilar Pradas Salvador, Delineante

Domingo Martínez Montagud, Aparejador

José María Prades Manzano. Ing Téc Obras Públicas

Rocío Delgado Fernández, Administrativa

ESTUDIOS SECTORIALES

Estudio Ambiental y Territorial Estratégico: Omicron Amepro

Estudio de Tráfico, Movilidad y Transporte: Planifica, S.L.

Estudio Acústico: Acústica y Telecomunicaciones, S.L.

Estudio de Inundabilidad: Omicron Amepro

Estudio de Paisaje: UTE Estudio de Paisaje de Castellón

Informe de Viabilidad Económica y Memoria de Sostenibilidad Económica: García Campá y Llidó Asociados

Informe de Impacto de Género: U.P.V., Eva Álvarez y Carlos Gómez

Catálogo de Patrimonio Arquitectónico: Unomil Arquitectos, S.L.

Catálogo de Patrimonio Arqueológico y Etnológico: Reis Lloria Adanero Sergi Selma Castell, UTE

Estudio, Propuesta de Áreas de Rehabilitación, Regeneración y Renovación Urbana: Inpru-CS

Coordinación:

Fernando Calduch Ortega, Arquitecto

GRACIAS POR SU ATENCIÓN